



1824 Universidad de Buenos Aires

Resolución Decano

Número:

Referencia: Resolución Convocatoria de Becas de Ayuda Económica 1C 2025

V I S T O:

El Expediente EX-2025-00565973- -UBA-DIMEDA#SA_FI por el que se tramita la presente resolución y los Artículos 70 y 71 del Estatuto Universitario, que estipulan la implementación de ayuda económica a quienes tengan necesidad de ella para realizar sus estudios;

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Ingeniería de la UBA, asumiendo su histórica responsabilidad como institución pública, lleva adelante acciones que aporten soluciones a las políticas sociales en la actual coyuntura;

La situación económica del país y el recurrente incremento del costo de vida;

Que es función de la Secretaría de Inclusión, Género, Bienestar y Articulación Social (SIGBAS) implementar los Artículos 70 y 71 del Estatuto Universitario, fomentando la permanencia de las y los estudiantes en el ámbito de la FIUBA, así como generar mecanismos de seguimiento;

Que el espíritu de los diversos programas de becas es generar igualdad de oportunidades académicas mediante el costeo de los gastos que insume la educación superior;

Que la SIGBAS es responsable de efectuar los correspondientes llamados a convocatoria para otorgar becas;

Que la Secretaría Administrativa ha tomado intervención, por medio del IF-2025-00877437-UBA-SA_FI, autorizando la disponibilidad de los fondos que resulten necesarios para afrontar las erogaciones presupuestarias que requiera la presente Convocatoria de Becas de Ayuda Economica, para estudiantes regulares e ingresantes, correspondiente al 1° cuatrimestre de 2025;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

Ad referéndum del Consejo Directivo

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el llamado para estudiantes regulares a la Convocatoria del Programa de Becas de Ayuda Económica de la Facultad de Ingeniería , en los términos que figuran en el ANEXO I, a partir del miércoles 26 de febrero y hasta el viernes 7 de marzo del 2025.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el llamado para estudiantes ingresantes y remanentes de regulares a la Convocatoria del Programa de Becas de Ayuda Económica de la Facultad de Ingeniería, en los términos que figuran en el ANEXO II, a partir del miércoles 19 de marzo y hasta el viernes 28 de marzo del 2025.

ARTICULO 3°.- Aprobar, en el marco del llamado a convocatoria del Programa de Becas de Ayuda Económica de FIUBA, el sistema de implementación que se detalla en el ANEXO III de la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- Imputar el gasto emergente de lo dispuesto por la presente resolución a Financiamiento 12 – Programa 05 – Subprograma 50 – Actividad 01 – Inciso 5.

ARTICULO 5°.- Regístrese. Pase a la Secretaría Administrativa para su conocimiento. Siga a la Secretaría de Inclusión, Género, Bienestar y Articulación Social para su conocimiento y notificación. Cumplido, archívese.